



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. : 81 001 2339 000 2022 00062 00  
Demandante : Lina María Garrido Martín, Wilinton Rodríguez Benavídez  
Demandado : Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación, Departamento de Arauca, Asociación Regional de Municipios del Caribe  
Vinculados : Contraloría General de la República, Contraloría Departamental de Arauca, Procuraduría General de la Nación, Caribabare ESP, Municipio de Arauquita, Consorcio Inter Riesgos, Inversiones para la Vida, Invida, Consorcio Brisas del Cravo, Consorcio Playitas 2022, Consorcio Infraestructura para la Gestión del Riesgo, Consorcio Obras de Protección 2022.  
Medio de Control : Popular  
Providencia : Auto que decide petición de aplazamiento

**1.** Obra Informe Secretarial de hoy que reporta la solicitud del Departamento de Arauca de aplazar la Audiencia Especial convocada para el 16 de mayo de 2023.

Aduce (a.197) que uno de los demandantes, Wilinton Rodríguez Benavídez, ocupa el cargo de Gobernador (E) de Arauca y el Departamento de Arauca es a su vez, una de las entidades demandadas; y que ante esa situación, en su calidad de Gobernador se ha declarado impedido para intervenir en el proceso, restricción que ya aceptó la Procuraduría General de la Nación y se remitió el expediente al Ministerio del Interior para el trámite de designación de Gobernador *ad hoc* para el caso, nombramiento que no se ha notificado.

Si bien en la Audiencia Especial de un proceso de acción popular se exige la presencia del representante legal de las entidades, en este caso se eximirá la del Gobernador (E), quien tampoco podría delegar, y se tendrá por justificada su inasistencia; lo que no impide que el Departamento de Arauca presente en dicha diligencia el concepto de su Comité de Conciliación a través de su apoderada. De ahí que no se aceptará el aplazamiento pedido.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: NEGAR** el aplazamiento de la Audiencia Especial citada dentro del proceso; y en su lugar, **CONFIRMAR** la fecha programada para dicha diligencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado